

**ATT. ALCALDÍA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO**

**MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR
MUNICIPAL DE VALLEHERMOSO**

MOCIÓN QUE PRESENTA D. ALEJANDRO GARCÍA VERA, CONCEJAL NO ADSCRITO EN EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PRÓXIMO PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la Educación está consagrado como uno de los pilares del Estado del Bienestar, tal como reconoce el artículo 27 de la Constitución. El sistema educativo forma parte de la vida de la ciudadanía desde las etapas no obligatorias: escolarización temprana (0 – 3), pasando por la Educación Infantil (3 – 6); hasta las etapas obligatorias (Primaria y Secundaria) y culminando muchas veces en las etapas postobligatorias, a través de la formación en Ciclos Formativos, Bachillerato o la propia Universidad. Su extensión y democratización a toda la población supuso que en el Estado español las cifras de analfabetismo de 40% en la década de 1960, se haya reducido prácticamente a un 0%.

Sin embargo, los cambios constantes en la legislación educativa en el ámbito estatal han puesto de manifiesto la incapacidad de tomarse la educación como un asunto de Estado y ha entrado en el debate de la confrontación política.

A pesar de esto, toda la legislación educativa desde los años 70 ha mantenido una figura importante de las comunidades educativas como órganos de participación que es la figura del Consejo Escolar. Para ello se hace importante comprender el concepto de comunidad educativa, la legislación reconoce como un derecho de los padres y las madres, el resto de sectores implicados, que participen en la vida escolar, cooperen en sus actividades y ejerzan funciones de seguimiento. La comunidad educativa está formada por alumnado, profesorado, madres y padres, personal de administración y servicios y Ayuntamiento. Todos ellos, representados en los Consejos Escolares de los distintos centros educativos.

Los Consejos Escolares se crearon como órganos de participación según reza el Artículo 27.3 de la Constitución como garantía del “derecho de todos a la educación”.

El texto de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) articuló la participación en educación con la creación de los Consejos Escolares a todos los niveles del sistema, desde el Estado hasta el de cada Centro, pasando por las Comunidades Autónomas, zonas territoriales y municipios.

Así y dando continuidad al texto legal, en Canarias se publicó la Ley 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares. En dicha ley se recogía la obligatoriedad del establecimiento de Consejos Escolares Municipales, como un instrumento de participación de los sectores afectados en la gestión educativa. Sin embargo, la realidad es que más de 30 años después en toda Canarias se ha incumplido con esta legislación y sigue existiendo muchos municipios en donde no se han constituido Consejos Escolares Municipales, siendo Vallehermoso uno de ellos.

La Ley Canaria de Educación no Universitaria, obliga nuevamente a la constitución de Consejos Escolares municipales, como un impulso para la creación de estos órganos de participación. El informe del Consejo Escolar de Canarias de 2014 ponía de manifiesto que se había incumplido con la norma y que la constitución y viabilidad dependían de la voluntad política del Ayuntamiento en cuestión, de la asunción o no de la necesidad, la importancia y el derecho de la participación social en un tema trascendente como es la educación.

Entre las recomendaciones que estableció el Consejo Escolar de Canarias que se asuma como elemento fundamental de todas las administraciones locales que el papel de educador trasciende a la familia y que el municipio puede ser un importante agente educador. Además se recomendó *“que se tome conciencia de que la educación, su desarrollo y sus resultados, están íntimamente ligados a otros ámbitos sociales, económicos y personales como el civismo, la seguridad, la salud, el empleo, el desarrollo, etc.”* Además las propias recomendaciones destaca que la educación va más allá del propio ámbito educativo formal y vital y, que puede abarcar un amplio periodo de nuestra existencia como personas, debiéndose promover actividades formativas, organizadas y grupales, tanto en la población infantil, como juvenil y adulta.

Si tenemos en cuenta a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) los Consejos Escolares Municipales pueden ser foros de debate y resolución de conflictos teniendo en cuenta que en él se integran todos los colectivos sociales implicados o interesados en la función educadora. Además pueden definirse estrategias y políticas educativas municipales, así como puede ser un órgano donde se discuta sobre la idoneidad de las actividades extraescolares, así como puede contribuir a reforzar y unir los lazos identitarios municipales.

En el pasado, Vallehermoso contaba con unas infraestructuras educativas acordes a la realidad poblacional del municipio, como era la Residencia Escolar, existió un Instituto de Enseñanza Secundaria con Ciclos Formativos y, desde el año 2014 se impartía enseñanza para Adultos por parte del CEPA La Gomera, además de contar con las de una entidad privada como Radio ECCA. Actualmente Vallehermoso cuenta con cuatro centros educativos dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias: el CEO en Vallehermoso, el CEIP Alojera, el CEIP Temocodá y el CEIP La Dama. Estos tres últimos son Escuelas Unitarias, las únicas que quedan en la isla de La Gomera y corren un grave riesgo de desaparecer. Si bien cada centro cuenta con

su Consejo Escolar, no existe a nivel municipal un plan o un órgano que recoja las demandas educativas existentes en el mismo.

Por todo lo expuesto el concejal, eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1) El Ayuntamiento de Vallehermoso se compromete a crear para el próximo curso escolar el Consejo Escolar del Municipio en el que participen todos los agentes implicados en los diferentes Consejos Escolares de los centros educativos, además de aquellos agentes formativos externos o interesados en el debate educativo.
- 2) El Ayuntamiento de Vallehermoso dotará al propio Consejo Escolar del Municipio de un reglamento interno de funcionamiento.

En Vallehermoso a 10 de junio de 2021